

# CENTRO UNIVERSITARIO ARGENTINO – ALEMAN

## LINEAMIENTOS

### Programa argentino-alemán para la promoción de Carreras Binacionales con doble titulación

El “Programa argentino-alemán para la promoción de Carreras Binacionales con doble titulación” es un Programa en el marco del Centro Universitario Argentino-Alemán (CUAA), una iniciativa bilateral entre la República Federal de Alemania y la República Argentina. El CUAA financia este Programa con recursos del Ministerio de Educación de Argentina (ME), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF, Bundesministerium für Bildung und Forschung).

#### **1. Fundamentos y objetivos del Programa**

**El objetivo del Programa** es promover el establecimiento de Carreras Binacionales de grado y posgrado con doble titulación que formen profesionales con capacidad intercultural y multilingüe. A través de una estadía académica en la Institución Universitaria argentina o alemana, los estudiantes obtienen ambos títulos nacionales o una titulación conjunta, según corresponda.

Consecuentemente se pretende estimular y fortalecer la asociación institucional, académica y científica entre Instituciones Universitarias argentinas y alemanas.

**Orientación:** Está dirigido a todas las áreas del conocimiento e involucra al menos una Institución Universitaria argentina y una alemana.

**Destinatarios:** Estudiantes de grado, maestría y doctorado, docentes, docentes-investigadores y personal de gestión de Instituciones de Educación Superior.

**Instituciones habilitadas para presentar solicitudes:** En Argentina se encuentran habilitadas para presentar solicitudes las Instituciones Universitarias públicas y privadas; en Alemania las Instituciones Universitarias que cuenten con el reconocimiento estatal.

**Proyectos de Investigación:** Se promueve la realización de Proyectos de investigación que contribuyan a la formación de jóvenes científicos y al desarrollo y consolidación de estructuras para la internacionalización de las Instituciones Universitarias argentinas y alemanas; al fortalecimiento del intercambio de estudiantes, docentes y docentes-investigadores.

**Entidad responsable del Programa:** La entidad responsable por la ejecución y financiamiento del Programa es el Centro Universitario Argentino-Alemán (CUAA), a través de sus secretarías de coordinación en Buenos Aires y Bonn.

#### **2. Convenios, acreditación, reconocimiento oficial de la Carrera Binacional**

El diseño y desarrollo de la Carrera Binacional implica el establecimiento de acuerdos entre las Instituciones Universitarias socias (Convenio Marco y Convenio Interinstitucional Especifico) y su aprobación en los respectivos órganos de gobierno así como la acreditación y el reconocimiento oficial.

- **Convenio Marco y Convenio Interinstitucional Especifico.** El convenio específico debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Plan de Estudios de la nueva Carrera Binacional
  - Requisitos de admisión para estudiantes de la Carrera Binacional en las Instituciones Universitarias socias así como nivel de idioma exigido.

- Formato del proceso de selección de los estudiantes y reglamentación correspondiente en las Instituciones Universitarias participantes.
  - Ofrecer garantías institucionales en cuanto a los procedimientos formales para el reconocimiento mutuo de los créditos, tramos de estudio cursados y exámenes.
  - Reglamentación para la exoneración mutua de tasas académicas para los estudiantes participantes de la Carrera Binacional durante la estadía académica en la Institución Universitaria contraparte.
  - Detalle del mecanismo de tutoría conjunta de tesis finales así como de la conformación del comité evaluador de tesis.
- **Acreditación:** En Argentina deben acreditar ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). En Alemania la acreditación se rige por la normativa legal del Estado Federado donde tiene sede la respectiva Institución Universitaria.
  - **Reconocimiento** oficial ante el Ministerio de Educación de Argentina.

### **3. Evaluación de la Carrera Binacional**

Se llevará a cabo una evaluación al final del período de financiamiento (luego de 6 u 8 años de funcionamiento según el tipo de Carrera). Aquellas Carreras que resulten evaluadas positivamente podrán presentar un nuevo pedido de financiamiento por 4 años. Esta presentación podrá entrar en competencia con eventuales nuevos candidatos y/o renovaciones.

### **4. Perfil y funciones del Coordinador**

La Institución Universitaria deberá designar un Coordinador del Proyecto quien será el responsable académico, administrativo y financiero del Proyecto.

#### **a) Perfil del Coordinador:**

- Ser docente de la carrera interviniente en el proyecto y contar con méritos académicos y/o científicos que lo respalden.
- Acreditar el grado de Doctor o Magister (según el tipo de Carrera que se desee desarrollar) con trayectoria académica que lo avale.
- Contar con el respaldo institucional de la máxima autoridad de la Institución Universitaria de pertenencia.

#### **b) Funciones del Coordinador:**

Académicas:

- Ser el responsable de la Carrera en su Institución Universitaria de pertenencia
- Promover la discusión e intercambio de experiencias de integración de la enseñanza de las Instituciones involucradas.
- Mantener una comunicación fluida con la Dirección del CUAA.
- Presentar un informe académico anual

Financieras:

- Ser el responsable y administrador de los fondos de la asociación.
- Presentar al CUAA el formulario de gastos previstos.
- Presentar la rendición de cuentas anual de los fondos recibidos

### **5. Lineamientos generales para el financiamiento de la Carrera Binacional**

**Objetivo central del Financiamiento:** El financiamiento de la nueva Carrera Binacional está centralizado en la movilidad de estudiantes, docentes y docentes-investigadores y en la promoción de la internacionalización de las Instituciones Universitarias.

**Modalidad de financiamiento:** DIRECTA. Esto implica que con los fondos del CUAA las Instituciones Universitarias deberán cubrir los gastos de estadía en el país contraparte: pasaje y mensualidad de los estudiantes así como pasajes y viáticos de sus docentes, docentes-investigadores y personal de gestión.

**Monto de financiamiento Carrera Binacional:** La suma máxima de financiamiento por año calendario para la Institución Universitaria argentina es de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.450.000).

Para aquellas Carreras Binacionales con más de dos Instituciones Universitarias argentinas asociadas, se le adjudicará a la segunda Institución la suma máxima de financiamiento por año calendario de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000). Es necesario que la segunda Institución argentina presente una Solicitud de Financiamiento independiente.

Estos montos quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME.

**Monto de financiamiento Proyectos de Investigación:** En caso de realizarse un Proyecto de Investigación en el marco de una Carrera Binacional, podrán solicitarse fondos adicionales por un máx. de PESOS SETECIENTOS MIL (**\$700.000**) por año por un período de hasta 3 años. El financiamiento proviene del MINCyT y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**Período de financiamiento:** Se establece un período de 4 años, sujeto a un informe anual académico y financiero satisfactorio.. Mediante la aprobación de los informes académicos y financieros del los 4 primeros años y en caso de disponerse de los recursos correspondientes, **se prolongará el financiamiento** por dos años adicionales para programas de grado y de máster (llegando así a un total de seis años de duración); por cuatro años adicionales para programas de doctorado (llegando así a una duración total de ocho años).

**Informe académico:** Una vez finalizado cada año de ejecución, se deberá presentar un informe académico anual. El plazo de entrega es hasta el 28 de febrero del año que comienza. El formulario para realizar el informe académico será provisto por la oficina del CUAA Buenos Aires en tiempo y forma.

**Rendición de cuentas:** Una vez finalizado el año de ejecución, se deberá presentar la rendición de cuentas anual. El plazo de entrega para la rendición (parcial/total) es hasta el 28 de febrero del año que comienza. La documentación (Anexos, Instructivos y Resoluciones de Transferencia) será provista oportunamente por la oficina del CUAA Buenos Aires.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial 763/2018 del 12 de octubre de 2018 respetando las previsiones del Decreto N° 1191, de fecha 17 de julio de 2012, de la Decisión Administrativa N° 244 de fecha 25 de junio de 2013 y de la Decisión Administrativa 1067/16 de fecha 29 de septiembre de 2016 en su Artículo 1°.

Cabe aclarar que aquellas Carreras Binacionales que al 28 de febrero adeuden la presentación de la rendición correspondiente a los años precedentes, no recibirán nuevos fondos hasta que regularicen su situación.

## **6. Requisitos para el financiamiento**

La Carrera Binacional deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener financiamiento para su ejecución:

- Los estudiantes deben figurar en el **Sistema SIU-Araucano**.

El Sistema SIU-Araucano reúne la información de la cantidad de alumnos inscriptos en las distintas carreras de pregrado, grado y posgrado de Instituciones Universitarias públicas y privadas argentinas. Permite realizar el trabajo estadístico de datos para obtener información de estadísticas de ingreso, regularidad y egreso de los estudiantes, etc. De este modo permite tanto a las Instituciones Universitarias como a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y al CUAA contar con información consolidada y consistente.

- La Carrera Binacional debe ser dada de **alta en el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr)**.

El SIDCEr es el reglamento que regula el procedimiento para la intervención de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias que emiten las Instituciones Universitarias e institutos universitarios de gestión pública y privada integrantes del Sistema Universitario Nacional.

Es responsabilidad y obligación de la Institución Universitaria o Instituto Universitario iniciar las gestiones de intervención del diploma, certificado analítico u otra certificación universitaria ante el Ministerio de Educación de la Nación (ME) – Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) ante los DOS (2) sistemas: SIU Araucano y SIDCEr.

### **6.1 Compromiso de la Institución Universitaria argentina**

Para acceder al financiamiento en el marco de este Programa, las Instituciones Universitarias deberán presentar un plan de acción que involucre actividades con impacto social a cargo de sus estudiantes, del cual podrán participar otros actores de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberá garantizar el compromiso de los estudiantes de realizar actividades educativas, formular proyectos, resolver problemas o atender casos en el marco de Programas de responsabilidad social universitaria o extensión universitaria de una entidad relevante y acorde con el aporte de la sociedad al sostenimiento de este Programa.

En caso de incumplimiento injustificado por parte de la Institución Universitaria y/o el estudiante, el Ministerio de Educación de Argentina hace reserva del cumplimiento total y efectivo de las obligaciones asumidas en el marco de este Programa.

Excepcionalmente, la Institución Universitaria ante el incumplimiento del estudiante podrá proponer un plan alternativo de similar relevancia y entidad.

En caso de incumplimiento o falta de aprobación de los objetivos académicos de la carrera -sin causa que lo justifique- el estudiante deberá proceder a la devolución del monto total de lo percibido en el marco de este Programa. La Institución Universitaria argentina que cuente con casos de este tipo, no podrá acceder a la renovación de la Carrera.

La Institución Universitaria argentina asume la plena vigencia de lo prescrito en la Ley de Educación Superior por cuanto debe expedir en un plazo no mayor a 120 días corridos de la graduación o inicio del trámite los diplomas y certificaciones correspondientes

### **6.2 Proceso de selección de estudiantes**

*Deberán reglamentarse:*

- Composición del comité de selección
- Criterios de selección (por ej. selección de los mejores, idoneidad técnica o personal, etc.)
- La notificación pública del ofrecimiento de la manutención
- Otorgamiento de la manutención:
  - por contrato del estudiante (declaración de aceptación y compromiso)
  - entrega de un certificado de otorgamiento de la mensualidad

**6.3 Exención de tasas:** Las Instituciones Universitarias socias deberán acordar la exención de tasas académicas para los estudiantes entrantes que cursen estudios en la Institución Universitaria contraparte.

**6.4 Contrato de Estudios:** Los estudiantes deberán firmar un Contrato de Estudio previo a su viaje con el detalle de los cursos a realizar durante la estadía de intercambio en la Institución Universitaria socia.

La Institución Universitaria argentina solicitará a los estudiantes la firma de un Contrato de Estudios. En el mismo deberá especificarse el compromiso académico que asume el estudiante y mencionar el apercibimiento de la movilidad (pasaje + mensualidad por el tiempo que corresponda). La Institución Universitaria deberá emitir a cambio un certificado de dicho otorgamiento que a su vez haga referencia al monto de financiamiento y a la fuente del mismo (CUAA-DAHZ / Ministerio de Educación de Argentina).

Con la aceptación de la mensualidad, los estudiantes estarán obligados a informar a la Institución Universitaria sobre todo cambio en aquellas circunstancias que sean relevantes para la continuación de los pagos de mensualidades. En caso de incumplimiento o falta de aprobación de los objetivos académicos de la Carrera, sin causa que lo justifique, el estudiante deberá proceder a la devolución del monto total de lo percibido en el marco de este Programa.

## **7. Rubros Financiables**

### **7.1 Movilidad para estudiantes docentes, docentes-investigadores y personal de gestión**

El financiamiento de la movilidad para el estudiante de la Institución Universitaria argentina durante su estadía en Alemania comprende los rubros pasaje y mensualidad.

El financiamiento de la movilidad para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión comprende los rubros pasaje y viáticos.

#### **Movilidad para estudiantes**

El número mínimo de movilizaciones de estudiantes por Institución Universitaria por año (maestría o doctorado) será de **3 movilizaciones**.

La estadía de los estudiantes en la Institución Universitaria contraparte debe ser entre 1/3 y 1/2 de la duración total de la Carrera Binacional. Es importante aclarar que el trabajo de preparación final de tesis cuenta por fuera de este período de financiamiento.

La estadía completa del estudiante no deberá superar la cantidad de días que permite el pasaje de ida y vuelta. En el caso que la estadía completa del estudiante supere la cantidad de días que permite la emisión de un pasaje ida y vuelta, los gastos de un segundo pasaje o de penalidades por cambio de fecha deberán afrontarse con fondos propios (de la Institución Universitaria o del Estudiante).

Debe mantenerse un equilibrio entre las movilizaciones de los dos países así como entre las movilizaciones de estudiantes y docentes (el número de docentes movilizables por año calendario no debe superar al de estudiantes).

- **Pasajes nacionales e internacionales para estudiantes, docentes, docentes investigadores y personal de gestión de la Institución Universitaria argentina**

#### a. Nacionales

Pasajes dentro de Argentina: pasajes en ómnibus o aéreos (clase económica) para estudiantes, docentes, docentes-investigadores y personal de gestión para la participación en actividades organizadas por el CUAA y para cubrir otras movilizaciones dentro del país SOLO para los casos en que participe más de una Institución Universitaria argentina como miembro socio.

#### b. Internacionales

Pasajes aéreos Argentina-Alemania-Argentina: para estudiantes, docentes, docentes-investigadores y personal de gestión de la Institución Universitaria argentina.

Un pasaje aéreo (ida y vuelta) por misión: **Monto total del pasaje aéreo en clase Económica**

Pasajes para estudiantes de Grado y de Maestría: Un (1) Pasaje ida y vuelta (pasaje aéreo + tren a destino final) en clase Económica por estudiante para realizar la estadía en la Institución Universitaria contraparte. En el caso que la estadía completa del estudiante supere la cantidad de días que permite la emisión de un pasaje ida y vuelta, los gastos de un segundo pasaje o de penalidades por cambio de fecha deberán afrontarse con fondos propios.

Pasajes para estudiantes de Doctorado: Dos (2) pasajes ida y vuelta (pasaje aéreo + tren a destino final) en clase Económica por estudiante para realizar la estadía en la Institución Universitaria contraparte. Es importante tener en cuenta que si la estadía es mayor a doce meses, es necesario contemplar la opción más económica al momento de emitir el pasaje/confeccionar el plan de financiamiento (esto es, dos pasajes de ida y vuelta o pasaje de ida y pasaje de regreso). También es posible que el doctorando realice dos estadías separadas no mayores a doce meses. La opción adoptada debe ser claramente consignada en el Plan de Financiamiento.

Pasajes para docentes, docentes-investigadores: Un (1) Pasaje ida y vuelta (pasaje aéreo + tren a destino final) en clase Económica.

Pasajes para personal de gestión: Un (1) Pasaje ida y vuelta (pasaje aéreo + tren a destino final) en clase Económica por año por Institución Universitaria socia. Se podrá planificar un viaje de gestión/coordinación al año.

En todos los casos anteriores de compra de pasajes: penalidades por cambio de fecha deberán afrontarse con fondos propios.

PARA LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS DEBERÁN RESPETARSE las previsiones del Decreto N° 1191 de fecha 17 de julio de 2012, y de la Decisión Administrativa N° 244 de fecha 30 de mayo de 2013 o en su defecto referenciar la Decisión Administrativa N° 1067/16 en su Artículo 1ero.

Deberá obtenerse un comprobante del importe del pasaje adquirido a través de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y de AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA y conservar los comprobantes de embarque de todos los tramos. Las excepciones para este último requisito se encuentran en la Decisión Administrativa citada.

Para la compra de pasajes terrestres o fluviales deberá obtener una factura B o C del importe gastado y conservar el pasaje de ida y vuelta.

El CUAА no aceptará gastos asociados al uso de autos particulares ni de combustible. En este sentido, los traslados deben realizarse a través de los medios de transporte anteriormente mencionados.

- **Mensualidad y Visa para estudiantes**

La mensualidad del estudiante durante la estadía en la Institución Universitaria alemana corresponde al equivalente en PESOS de un mínimo de EUROS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (€ 861) a la cotización oficial del Euro solidario al momento de realizar el pago. Este monto en Euros es el exigido por Alemania para emitir la Visa de Estudiante.

A los efectos de confeccionar la Solicitud de Financiamiento, se establece un valor fijo en PESOS para la mensualidad de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 120.540; cotización promedio estimada de 1 € = AR\$ 140).

Visa de Estudiante: Para realizar una estadía de estudios en una Institución Universitaria alemana, los estudiantes de la Institución argentina (Estudiante SALIENTE) deberán obtener una Visa de estudiante (para turnos <https://buenos-aires.diplo.de/ar-es/service/visa-einreise/visasnacionales/2008256>). Para acceder a la misma es condición de la República Federal de Alemania que el estudiante SALIENTE perciba un mínimo mensual correspondiente al equivalente en pesos de EUROS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (€ 861).

IMPORTANTE: Es requisito que el estudiante firme un comprobante de recepción de la mensualidad en el cual debe figurar el monto total otorgado en ARS y la cantidad de mensualidades a las que corresponde.

Forma de pago: La forma en que se realicen los pagos de las mensualidades queda a criterio de cada Institución Universitaria. NO es posible pagar gastos de transferencia de dinero y/o comisiones bancarias con fondos del CUAА.

Estudiantes CONTINUOS: Un estudiante CONTINUO es aquel cuya estadía abarca meses correspondientes a DOS (2) años calendario sucesivos (Ej.: del 1.7.2020 al 31.3.2021).

- **Viáticos para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión**

Los viáticos corresponden a: alojamiento, alimentación y traslados (ómnibus, subterráneo, tranvía, tren o taxi) durante la estadía y traslados a y entre aeropuertos.

Viáticos para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión durante la estadía en la Institución Universitaria alemana. **La duración máxima de la estadía es de 30 días** para docentes y docentes-investigadores y de 7 días para viajes de personal de gestión.

Para una estadía de hasta 14 días, el monto máximo del viático diario corresponde a PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 14.980) / día hasta 14 días).

Para una estadía de 15 a 30 días, el monto máximo para el total de la estadía corresponde a un monto fijo de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000) / de 15 a 30 días).

Viáticos dentro de Argentina: para la participación en actividades organizadas por el CUAA y para cubrir otras movilidades dentro del país SOLO para los casos en que participe más de una Institución Universitaria argentina como miembro socio. Para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión/coordinación de la Institución Universitaria argentina que se movilicen dentro del país. La duración máxima de la estadía es de 7 días. El monto fijo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) / día.

Los viáticos deberán ser respaldados por un recibo en donde conste el monto recibido, el periodo de viaje, los datos del beneficiario con su firma y la firma del coordinador responsable.

**Duración de la estadía de docentes, docentes-investigadores y del personal de gestión:**

- i. Para docentes y docentes-investigadores la duración máxima de la estadía es de 30 días.
- ii. Para personal de gestión la duración máxima es de 7 días
- iii. Para los casos en que participe más de una Institución Universitaria argentina como miembro socio, la estadía de los docentes, docentes-investigadores y del personal de gestión de la Institución Universitaria argentina que se movilicen dentro del país podrá tener una duración máxima de 7 días.

**7.2 Preparación y formación lingüística**

El aprendizaje de las lenguas castellano y alemán es un aspecto de gran interés para el CUAA. Aquellas Carreras que se dicten en inglés deberán incluir cursos obligatorios de idioma castellano y alemán.

El financiamiento corresponde a un máximo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) por año calendario por Institución Universitaria argentina, destinado a cursos presenciales u online. Puede ser utilizado para financiar cursos presenciales de alemán para la preparación de los estudiantes SALIENTES, así como para financiar cursos presenciales de castellano para los estudiantes ENTRANTES. El monto está supeditado al tipo de Proyecto y a la cantidad de alumnos.

Para cursos online de alemán se puede optar por la alternativa DUO-Online. En caso de utilizar esta opción, los costos deben ser incluidos en los gastos de idioma en la Solicitud de financiamiento por el lado alemán (ver requisitos en el instructivo de financiamiento para la Institución Universitaria alemana).

Para los casos de Instituciones Universitarias argentinas en donde no haya posibilidad de adquirir el nivel de alemán requerido podrán, excepcionalmente, solicitar financiamiento extra para cursos intensivos de alemán en la Institución Universitaria contraparte para los estudiantes argentinos de la Carrera Binacional correspondiente. La duración máxima de los mismos es de tres meses. Estos cursos deberán realizarse en Alemania previo al comienzo de los estudios en la Institución Universitaria socia alemana. Para estos casos excepcionales, el costo de los cursos es financiado directamente por el CUAA Bonn (ver requisitos en el instructivo de financiamiento para la Institución Universitaria alemana). El financiamiento del mismo deberá ser tramitado por el coordinador de la Institución Universitaria alemana.

**7.3 Recursos Materiales (Adicionales)**

El financiamiento corresponde a un máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por año calendario por Institución Universitaria argentina. Los fondos están supeditados al tipo de Carrera y a la cantidad de alumnos involucrados. Fondos destinados a financiar:

- Formatos virtuales como Software, Licencias
- Bienes de consumo (por ej. para trabajos de laboratorio e investigación, materiales de oficina para talleres, eventos, etc.)
- Medios impresos, publicaciones, material de promoción online y relaciones públicas
- Prestación de servicios (por ej. traducciones, catering)

- Talleres, marketing, logística
- Otros gastos (por ejemplo: para estudiantes concurrencia a congresos/excursiones/trabajo de campo relacionados con la Carrera dentro de Argentina)

### 8. Rubros no financiables

**Quedan excluidos gastos de:** comisiones bancarias, infraestructura de oficina y bienes patrimoniales (computadoras, impresoras, alquiler de oficinas o dependencias, etc.); pago de honorarios o sueldos por el lado argentino; pago de matrículas de estudiantes; compra de productos o servicios para la unidad académica o personales; gastos de mantenimiento; obsequios institucionales; participación en Congresos ajenos al Proyecto; gastos relacionados a un adicional de la movilidad (por ej: penalidades por cambios de fecha de pasajes, pasajes en clase ejecutiva); tramitación de visas y gastos relacionados; tasas aduaneras, trámites relacionados con el título, etc.

### 9. Cuadro resumen: financiamiento para las Instituciones Universitarias en Argentina

| RUBROS <sup>*3</sup>  | MONTO POR RUBRO   | DOCUMENTACION para RENDICION (ver Instructivo)   |
|---|---|--|
| <b>1. Pasajes<sup>*1*3</sup></b>  | Monto total del pasaje aéreo en clase Económica   | Factura B o C Ticket de embarque de todos los tramos   |
| <b>2. Viáticos</b><br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Viáticos dentro de Argentina</b></li> </ul> | Monto fijo PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) / día   | Recibo firmado por el beneficiario y el coordinador responsable  |
| <b>Viáticos para Alemania</b>   | Monto máximo en PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 14.980) por día / hasta 7 días  |  |
| • <b>Personal de Gestión</b>  | Monto máximo en PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 14.980) por día / hasta 14 días   |  |
| • <b>Docentes, Docentes-investigadores<sup>*2</sup></b>   | Para una estadía de 15 a 30 días el monto máximo para el total de la estadía corresponde a equivalente en PESOS PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000) |  |
| <b>3. Mensualidad Estudiantes<sup>*2 *3</sup></b>   | Equivalente en PESOS a EUROS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (€ 861) /mes a la cotización oficial al momento de realizar el pago                                    | Recibo firmado por el beneficiario y el coordinador responsable. Constancia de transferencia adjunta al recibo firmado por el beneficiario |
| <b>4. Preparación lingüística</b>   | Hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL(\$ 800.000)   | Factura B o C  |
| <b>5. Recursos materiales (Adicionales)</b>   | Hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).   | Factura B o C, presupuestos y cuadro de cotizaciones   |

\*1 PARA LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS DEBERÁN RESPETARSE las previsiones del Decreto N° 1191 de fecha 17 de julio de 2012, y de la Decisión Administrativa N° 244 de fecha 30 de mayo de 2013 o en su defecto referenciar la Decisión Administrativa N° 1067/16 en su Artículo 1ero.

\*2 el monto en PESOS de acuerdo a la cotización oficial del Euro solidario al momento de realizar el pago

\*3 Con los montos arriba detallados, quedan cubiertos los gastos en el país contraparte.



**IMPORTANTE:** Todo cambio que implique una modificación de la Solicitud de Financiamiento aprobado, deberá ser comunicado mediante una nota firmada por el Coordinador de la Carrera de la Institución Universitaria argentina al CUAA Buenos Aires para su aprobación.

#### **10. Seguro de salud para estudiantes de la Institución Universitaria argentina**

El Seguro de Salud para el Estudiante que realice su estadía en la Institución Universitaria contraparte, es de carácter obligatorio y es condición indispensable contar con la contratación del mismo al momento de tramitar la Visa.

La Institución Universitaria argentina podrá solicitar a través de la Institución Universitaria alemana y el DAAD, una suma fija mensual de **Euros 100,00** para los estudiantes de la Institución Universitaria argentina.

Se aconseja enfáticamente recomendar a los estudiantes la contratación de un seguro de salud para viajes al exterior que sea lo suficientemente amplio e incluya seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes.

La contratación deberá realizarla el ESTUDIANTE de manera personal. El mismo tiene la opción de adquirir el Seguro de Salud "DIE CONTINENTALE" que ofrece el DAAD que puede tramitarse vía página web a través del link <https://www.daad.de/versicherung/allgemein/bedingungen/en/14397-daad-insurance-destination-germany/>. Se recomienda hacer uso de esta opción.